



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**118****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.494 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Padree Maleté, contra la empresa “Instalaciones y Redes Garlo, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que, estimando la demanda formulada por don Ramón Padree Maleté, frente a la empresa “Instalaciones y Redes Garlo, Sociedad Limitada Unipersonal”, condeno a la citada empresa a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 2.530,12 euros, así como 218,35 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Redes Garlo, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.862/12)